

MEDIDAS TRIBUTARIAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA DE COVID 19

Dentro del marco de la pandemia por el COVID 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud y la Declaración de Estado de Emergencia autorizada por el Congreso Nacional mediante Resolución 062-20 del 19 de marzo del 2020 y formalmente declarada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto 134-20 del 19 de marzo del 2020, se han dispuesto múltiples medidas con relación a las obligaciones tributarias y de seguridad social.

A continuación las medidas dispuestas a la fecha respecto de los principales impuestos y obligaciones de las personas físicas y jurídicas.

I. Impuesto sobre la Renta (ISR)

a. Declaración Jurada Anual Impuesto sobre la Renta

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Personas jurídicas (fecha de cierre 31 diciembre)	Prórroga a presentación Declaración ISR (IR-2) hasta el 29 de mayo 2020.	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020
Personas físicas con Negocios único dueño	Prórroga a presentación Declaración ISR hasta el 29 de mayo 2020.	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020
Personas físicas acogidas al RST	Prórroga presentación declaración 2019 hasta el 30 de abril 2020.	Aviso DGII 21-20 del 19 marzo 2020
Personas Jurídicas acogidas al RST	Prórroga presentación declaración 2019 hasta el 30 de abril 2020.	Aviso DGII 21-20 del 19 marzo 2020
Sector agropecuario acogido al RST	Prórroga presentación declaración 2019 hasta el 30 de abril 2020.	Aviso DGII 21-20 del 19 marzo 2020
Asociaciones Sin Fines de Lucro (fecha de cierre 31 diciembre)	Prórroga presentación Declaración informativa hasta el 29 de mayo 2020.	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020

b. Liquidación y Pago ISR

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Personas jurídicas	Facilidad para pago de ISR en 4 cuotas exentas de pago de interés indemnizatorio.	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020

	Aplazamiento por 3 meses de las cuotas de acuerdos de pago de los meses de abril, mayo y junio 2020 (No aplica para acuerdos de pago de ISR respecto a IR-2 correspondiente al ejercicio fiscal. cerrado 31 diciembre 2019)	Aviso DGII 36-20 del 1 de abril 2020
Personas físicas y sucesiones indivisas	Prórroga pago ISR hasta el 30 de abril 2020. Facilidad para pago de ISR en 4 cuotas exentas de pago de interés indemnizatorio. Aplazamiento por 3 meses de las cuotas de acuerdos de pago de los meses de abril, mayo y junio 2020.	Aviso DGII 21-20 del 19 marzo 2020 Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020 Aviso DGII 36-20 del 1 de abril 2020
Personas físicas acogidas al RST	Prórroga pago 1era cuota ISR hasta el 30 de abril 2020.	Aviso DGII 21-20 del 19 marzo 2020
Personas Jurídicas acogidas al RST	Prórroga pago 1era cuota ISR hasta el 30 de abril 2020.	Aviso DGII 21-20 del 19 marzo 2020
Sector agropecuario acogido al RST	Prórroga pago 1era cuota ISR hasta el 30 de abril 2020.	Aviso DGII 21-20 del 19 marzo 2020

c. Pago Anticipo ISR

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Personas Físicas con Negocio de único dueño	Exención del pago del anticipo correspondiente a marzo 2020.	Decreto 134-20 Aviso DGII 37-20 del 1 de abril 2020
Personas Jurídicas (excepto Grandes Contribuyentes)	Exención del pago del anticipo correspondiente a marzo 2020.	Decreto 134-20 Aviso DGII 37-20 del 1 de abril 2020
Grandes Contribuyentes en los siguientes renglones: (*)	Exención del pago del anticipo correspondiente a marzo 2020.	Decreto 134-20 Aviso DGII 37-20 del 1 de abril 2020

<p>a) Aeropuertos, líneas aéreas, agencias de viaje.</p> <p>b) Actividades de la construcción y ferreterías.</p> <p>c) Hoteles, tour operadores, transporte de pasajeros y servicios complementarios.</p> <p>d) Juegos de azar.</p> <p>e) Venta y reparación de vehículos, piezas y partes.</p> <p>f) Comercio de electrodomésticos, ropa, calzados, artículos de belleza, juguetes y bienes muebles.</p> <p>g) Servicios de entretenimiento: plazas comerciales, cines, gimnasios y comidas rápidas.</p>		
---	--	--

(*) Otras entidades registradas como Grandes Contribuyentes nacionales no cubiertas en este listado pueden solicitar la exención del anticipo por causa justificada conforme las disposiciones del artículo 314 párrafo IV del Código Tributario mediante correo electrónico dirigido a creditasycompensacionessggc@dgii.gov.do.

d. Acuerdos de Pago Vigentes y Facilidades de Regularización.

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Todos	<p>Reducción de 50% a cuotas de acuerdos de pago vigentes y extensión al doble del plazo del acuerdo de pago.</p> <p>Facilidades de regularización a contribuyentes con cuotas atrasadas sin penalidad.</p> <p>Aplazamiento por 3 meses de las cuotas de los meses de abril, mayo y junio 2020 de los acuerdos de pago vigentes (No aplica para acuerdos de pago de declaración del ISR (IR-2) del período concluido el 31 de diciembre 2019.</p>	<p>Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020</p> <p>Aviso DGII 36-20 del 1 abril 2020</p>

e. Declaración Informativa Operaciones Relacionadas (DIOR)

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Contribuyentes con fecha de cierre al 30 de septiembre	Prórroga presentación DIOR hasta el día 30 de abril del 2020.	Aviso DGII 27-20 del 23 marzo 2020

II. Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

a. Declaración Jurada del ITBIS

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Todos	Prórroga presentación Declaración Febrero 2020 hasta el 30 de marzo del 2020. Aplazamiento por 3 meses de las cuotas de acuerdos de pago de los meses de abril, mayo y junio 2020 (No aplica para acuerdos de pago de ITBIS del periodo febrero 2020).	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020 Aviso DGII 24-20 del 19 marzo 2020 Aviso DGII 33-20 del 29 marzo 2020 Aviso DGII 36-20 del 1 abril 2020
Contribuyentes Regímenes Especiales	Habilitación tramitación solicitud de exoneración ITBIS e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) por vía digital.	Aviso DGII 29-20 del 23 marzo 2020

b. Liquidación y Pago del ITBIS

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Todos	Facilidad de pago en 4 cuotas mensuales del ITBIS correspondiente a febrero 2020.	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020

c. Acuerdos de Pago Vigentes y Facilidades de Regularización.

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Todos	Reducción de 50% a cuotas de acuerdos de pago ITBIS vigentes y extensión al doble del plazo de acuerdo de pago vigente.	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020

	<p>Facilidades de regularización a contribuyentes con cuotas atrasadas sin penalidad.</p> <p>Aplazamiento por 3 meses de las cuotas de los meses de abril, mayo y junio 2020 de los acuerdos de pago vigentes (No aplica para acuerdos de pago de ITBIS del periodo febrero 2020).</p>	Aviso DGII 36-20 del 1 abril 2020
--	--	-----------------------------------

III. Impuesto sobre Activos (ISA)

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Personas jurídicas (fecha de cierre 31 diciembre)	Prórroga a pago de 1ra. cuota hasta el 29 de mayo 2020.	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020
Personas físicas con Negocios único dueño	Prórroga a pago de 1ra. cuota hasta el 29 de mayo 2020.	Aviso DGII 23-20 del 19 marzo 2020

IV. Impuesto sobre Casinos de Juego y Bancas de Apuesta

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Casino de Juego	<p>Prórroga de 3 periodos fiscales a presentación y pago de impuestos sobre casinos de juegos.</p> <p>Prórroga de 3 periodos fiscales a presentación y pago de impuestos sobre máquinas tragamonedas.</p>	<p>Decreto 134-20</p> <p>Aviso DGII 32-20 del 29 marzo 2020</p>
Bancas Deportivas y de loterías	Prórroga de 3 periodos fiscales a presentación y pago impuesto único bancas deportivas y de lotería.	<p>Decreto 134-20</p> <p>Aviso DGII 32-20 del 29 marzo 2020</p>

V. Inscripción RNC

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
---------------	--------	------------

Todos	Habilitación formulario para inscripción en el RNC por vía digital.	Aviso DGII 35-20 del 30 marzo 2020
-------	---	------------------------------------

VI. Contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Empleadores registrados	No aplicación de intereses o recargos por las contribuciones de los meses de abril y mayo 2020.	Resolución TSS autorizada por Ministerio de Trabajo

VII. Aranceles Aduaneros

CONTRIBUYENTE	MEDIDA	BASE LEGAL
Todos	<p>Eliminación de recargo por declaración tardía, mediante solicitud sometida a la Administración aduanera, quien coordinará su ejecución.</p> <p>Suspensión del cómputo de los plazos de estadía de las mercancías en régimen de depósito, bajo cualquiera de sus modalidades, desde el día 20 de marzo de 2020 hasta 3 días hábiles posteriores al levantamiento de la declaración de emergencia nacional.</p> <p>Descuento de los días de cuarentena a los plazos a computar para que una mercancía se considere en abandono de hecho.</p>	<p>Decreto 137-20</p> <p>Aviso DGA 24 marzo 2020</p>